



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 368-2019- A/MPR

Rioja, 05 de SETIEMBRE del 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2019, que aprueba la designación del Alcalde Interino por 90 días en el Centro Poblado El Porvenir, comprensión del Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2019-A/MPR de fecha 02.08.2019, y en concordancia a la Ley N° 28440, se convoca a Elecciones de Autoridades (Alcalde y Regidores) en el Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, que se realizará el 01 de Diciembre del 2019;

Que, la designación de autoridades, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 131°, el Alcalde y Regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, mientras que el Artículo 132°, el procedimiento para la elección de alcalde y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, con Informe N° 011-2019-PCRUV/MPR de 19.08.2019; Informe N° 372-2019-GDS/MPR de 21.08.2019, estando próximo al vencimiento de la vigencia de la Gestión del Alcalde y de los integrantes del Concejo Municipal del C.P. El Porvenir el 10 de setiembre del 2019, y en cumplimiento a lo que prescribe la Ley N° 28440, Ley de Elecciones Municipales de Centros Poblados y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo el sustento de ley y justificación de los hechos esta Municipalidad designará al ciudadano honorable del Centro Poblado El Porvenir, como Alcalde Interino para cumplir única y exclusivamente funciones administrativas al servicio del mencionado Centro Poblado, teniendo en cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 217-2015-A/MPR de fecha 10.09.2015 se proclama al Concejo Municipal del C.P. El Porvenir para el periodo 2015 – 2019, cuya vigencia vence el 10 de setiembre del 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado; a la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ENCARGAR temporalmente el Despacho de Alcaldía a la ciudadana **JHOISY VALQUI CADENILLAS**, identificada con D.N.I. N° 47047199; por tanto **DESÍGNESE ALCALDE INTERINO**, por el periodo de tiempo que dure el proceso de elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado El Porvenir, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín.

ARTICULO 2°: DISPONGASE, por única vez esta encargatura para cumplir las funciones administrativas de la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, durante el proceso de elecciones de Alcalde y Regidores del C.P. El Porvenir.

ARTICULO 3°: DESIGNAR, la Comisión de Transferencia que tendrá a su cargo la entrega y recepción de la Gestión Administrativa de la Municipalidad del C.P. El Porvenir, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. EL PORVENIR

- Sr. Orlando Díaz Leyva, identificado con DNI N° 01044098, Juez de Paz.
- Sr. Linber Linares Paima, identificado con DNI N° 80258982, Teniente Gobernador.
- Sr. Amador Hernández Rodas, identificado con DNI N° 80259409, Presidente de la Junta Vecinal.
- Sr. Eduardo Cubas Mejía, identificado con DNI N° 27700067, Presidente de Ronda Campesina.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

- Lic. Henry Rivera Valles, Gerente Municipal.
- Lic. German Villanueva Montoya, Gerente de Administración y Finanzas.
- CPC. Wilson Villegas Viena, Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO 4°: TÓMESE, juramento que la formalidad requiera y **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a las autoridades y moradores del Centro Poblado El Porvenir, con la finalidad que se le reconozca como tal y se le brinde las facilidades que la función edil requiera para su ejercicio y conducción, dando cuenta a esta Municipalidad para los fines legales pertinentes.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional y conforme a lo establece el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Oficina de Secretaria General.
- * Portal Institucional.
- * Comité Electoral del CP El Porvenir.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amador Rodríguez Vello
ALCALDE